GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 294 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 26 MAY 2026

VISTO:

El Petitorio de Reconocimiento y Pago de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto formulado por **Doña PATRICIA MARLENE VASQUEZ HUASASQUICHE**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recurso N° 2264-2026 de fecha 18 de Mayo del 2026, se apersona a la instancia **Doña PATRICIA MARLENE VASQUEZ HUASASQUICHE,** servidora activa de esta institución, solicitando el reconocimiento y pago de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, por el deceso de su menor Hijo **VICTOR THIAGO CHUMPITAZ VASQUEZ**, quien ha fallecido el 14 de Mayo del 2026, adjuntando al efecto: Copia de DNI de la recurrente, Copia de DNI de su menor hijo, Copia de Acta de Nacimiento N° 79532027 expedida por la RENIEC, Copia de Certificado Médico de Defunción expedido por la Organización Médica Colegial de España con certificado N° 075195590 y Copia de Boleta de Venta Electrónica EB01-347 expedida por la Funeraria Hernández con RUC 20610179143;

Que, mediante **Informe Nº 154-2026-GORE.ICA-DRA-EP**, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, opina de la **PROCEDENCIA** de los petitorios efectuados por **Doña PATRICIA MARLENE VASQUEZ HUASASQUICHE,** servidora activa de esta institución, respecto al reconocimiento y pago de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto por el deceso de su menor Hijo **VICTOR THIAGO CHUMPITAZ VASQUEZ,** indicando que le corresponde percibir a la recurrente por concepto de Subsidio por Fallecimiento la suma de **S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**; y, por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto la suma de **S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, en mérito a lo que dispone el D.U. Nº 038-2019 y D.S. Nº 420-2019-EF;

Que, de la revisión de autos se verifica que la recurrente es servidora activa de esta institución; asimismo, con Copia de Certificado Médico de Defunción expedido por la Organización Médica Colegial de España con certificado N° 075195590, se acredita el fallecimiento del causante acaecido el 14 de Mayo del 2026; por otro lado, se acredita el vínculo familiar que mantenía la recurrente con el causante mediante Copia de DNI de la recurrente, Copia de DNI del causante y Copia de Acta de Nacimiento N° 79532027 expedida por la RENIEC; en tal sentido, es de concluir que se cumplen con los presupuestos normativos para el otorgamiento de Subsidio por Fallecimiento; por otro lado, mediante Copia de Boleta de Venta Electrónica EB01-347 expedida por la Funeraria Hernández con RUC 20610179143 se acredita que **Doña PATRICIA MARLENE VASQUEZ HUASASQUICHE** asumió los gastos por el Sepelio del causante, por lo cual se cumple con los presupuestos normativos para el otorgamiento de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, en merito a las consideraciones expuestas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°038-2019 se establecen reglas sobre los Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, estableciendo en su Art. 6 numeral 6.2, que el Subsidio por Fallecimiento es el pago que se otorga por el deceso de la servidora o el servidor a los deudos del mismo (cónyuge, hijos, padres o hermanos) o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor (cónyuge, hijos o padres); de igual manera, el mismo cuerpo normativo establece que el Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos;

Que, el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF dispone en su Artículo 4 numeral 4.6, lo siguiente: "*Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda*"; asimismo, dispone en el numeral 4.7 lo siguiente: "*Subsidio por gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder*";

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 294 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 26 MAY 2026

Que, asimismo se debe tener en cuenta lo establecido en el Art. 4º numeral 4.2 de la Ley Nº 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, que dispone "*Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 –Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.*";

Que, mediante **INFORME Nº351-2026-DRA-OPA/EPRE** la Oficina de Planificación – Equipo de Presupuesto da cuenta que **"SÍ"** se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la genérica de gastos 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, partida específica 22.21.31 "Gastos por Fallecimiento, Sepelio y Luto del Personal Activo", para atender lo solicitado por **Doña PATRICIA MARLENE VASQUEZ HUASASQUICHE,** servidora activa de esta institución;

Que, de la Revisión y análisis del petitorio, así como de la documentación aportada, se establece que, corresponde reconocer y pagar a favor de **Doña PATRICIA MARLENE VASQUEZ HUASASQUICHE,** servidora activa de esta institución, el Beneficio de Subsidio por Fallecimiento por encontrarse acreditado en Autos el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 4° numeral 4.6 del D.S N° 420-2019-EF; asimismo, corresponde reconocer y pagar a favor de **Doña PATRICIA MARLENE VASQUEZ HUASASQUICHE,** servidora activa de esta institución, el Beneficio de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto por encontrarse acreditado en Autos el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 4° numeral 4.7 del D.S N° 420-2019-EF; en tal sentido, es pertinente expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, D.L. N° 276, D.U N° 038-2019, D.S N° 420-2019-EF, Ley N° 32513 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER y PAGAR a favor de **Doña PATRICIA MARLENE VASQUEZ HUASASQUICHE,** servidora activa de esta institución, la suma de **S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)** por concepto de Subsidio por Fallecimiento por el deceso de su menor Hijo **VICTOR THIAGO CHUMPITAZ VASQUEZ**, en mérito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: RECONOCER y PAGAR a favor **Doña PATRICIA MARLENE VASQUEZ HUASASQUICHE,** servidora activa de esta institución, la suma de **S/ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)** por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto por el deceso de su menor Hijo **VICTOR THIAGO CHUMPITAZ VASQUEZ**, en mérito a las consideraciones expuestas.

TERCERO: Autorizar a la Oficina de Administración a abonar a favor de **Don ADALBERT CLAUDIO ALCALA LOPEZ** los montos reconocidos en los Artículos precedentes por el concepto de Subsidio por Fallecimiento y el concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, con cargo a la Partida Genérica 2.2 Pensiones y Otras prestaciones Sociales, Partida específica 22.21.31 "Gastos por Fallecimiento, Sepelio y Luto del Personal Activo" de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica

CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL